

DMF.MBS.AGS.YDL.jm  
13/01/2020

DELEGA FACULTADES PARA AUTORIZAR Y SUSCRIBIR  
ACTOS ADMINISTRATIVOS/

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 20.ENE.2020 \* 084

VISTOS:

**EXENTA**

La Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; los artículos 3 y 41 del DFL Nº 1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistemático de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 5.200, de 1929; el D.S. Nº 6.234, de 1929; el D.S. Nº 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; las Resoluciones Nºs 6 y 11, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC), con el propósito de cumplir adecuadamente su quehacer institucional, velando por la continuidad de la función pública, ha estimado conveniente delegar ciertas atribuciones de carácter directivo, en determinados funcionarios a contrata.
2. Que para estos efectos, conforme lo dispone la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Glosa Nº 2, letra g), de la Ley de Presupuesto 2020, dicho personal a contrata no podrá exceder de 42 funcionarios y las funciones deberán delegarse mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio.

RESUELVO:

**EXENTA**

1. DELÉGASE en el SR. EMMANUEL ISAIAS HENRÍQUEZ CARRASCO, RUN [REDACTED] Profesional grado 7º EUS, Contrata, las facultades para autorizar y suscribir bajo la fórmula "Por orden del Director", los actos administrativos, que recaigan en las materias de su competencia que se detallan a continuación, como asimismo, las acciones necesarias para su implementación, que digan relación con los recursos, así como con el personal, perteneciente a la División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Materias relativas al personal:

- Autorización de cometidos funcionarios, dentro del territorio nacional, con derecho al pago de pasajes, gastos de traslado asociados a dicho cometido y viáticos, cuando corresponda.
- Autorización de cometidos funcionarios dentro del territorio nacional que no irroguen gastos para el Servicio.
- Autorización de comisiones de servicio dentro del territorio nacional que no irroguen gastos para el Servicio.
- Autorización de Permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones.
- Autorización de Feriados legales.

- Programación y autorización de horas extraordinarias, tanto para compensación en tiempo como en dinero.
- Informes y actuaciones que dicen relación con el proceso anual de calificaciones del personal.
- Verificación del registro de asistencia de los funcionarios a su cargo, y envío a descuentos por atrasos.
- Autorización por recuperación de horas por uso de días interferiado.
- Establecer indicadores y metas de gestión interna y para convenio de desempeño colectivo de la División Jurídica.

2. **ESTABLÉCESE** que las facultades delegadas mediante el presente acto administrativo, serán ejercidas por el Sr. Henríquez Carrasco en ausencia del Jefe de la División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

3. **FIJASE** como plazo de vigencia de la presente resolución desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



CARLOS-MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carlos-Maillet Aránguiz".

Distribución:

- 1c.: Auditoría Interna
- 1c.: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c.: División Jurídica SNPC
- 1c.: Encargada de Control de Gestión SPP
- 1c.: Secretaría General y Oficina de Partes SNPC
- 1c.: Subdirección de Administración y Finanzas SNPC